

BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2021

PARTICIPANTES	MODALIDADES	Causales de cancelación:
<p>Las/os estudiantes reinscritas/os o recién egresadas/os de las escuelas del INBAL, de los niveles Técnico y Superior (Licenciatura), sin distinción de condición social, cultural o étnica incluyendo en todo momento igualdad de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.</p>	<p>Apoyo para la Titulación</p>	<p>I. Incumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria/o de una beca establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos y en las convocatorias que emitan las instancias ejecutoras.</p>
	<p>Las/os estudiantes o recién egresadas/os del INBAL de Educación Artística en los niveles Técnico y Superior (Licenciatura).</p>	<p>II. Haber presentado o entregado documentación falsa a la instancia ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan.</p>
	<p>Monto</p>	<p>III. Cuando la/el beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente.</p>
<p>REQUISITOS GENERALES</p>	<p>PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>IV. Fallecimiento de la/el beneficiaria/o la beca será intransferible.</p>
<ul style="list-style-type: none"> · Ser estudiante del último grado o semestre o recién egresado durante los últimos dos ciclos escolares (2019-2020 y 2020-2021). · No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública que compartan el mismo propósito. · Registrar su solicitud de beca en formato digital en las fechas establecidas para ello. · Identificación oficial o constancia de estudios con o sin fotografía dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico. · Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico o con el Certificado Total de Estudios. · Contar con el documento que certifique la aprobación del proyecto de Titulación avalado por el Órgano Colegiado que corresponda. · A los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las/os estudiantes o recién egresadas/os deberán presentar carta firmada por el asesor titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo a la Titulación. · Contar con una cuenta de correo electrónico Gmail. · En caso de ser beneficiaria/o deberá contar con una cuenta de ahorros o bancaria activa, estado de cuenta emitido por la Institución bancaria, con las siguientes características: nombre completo del beneficiario tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos. 	<p>La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro 2. Selección de solicitudes que cumplan los requisitos 3. Confronta 4. Dictaminación 5. Publicación de resultados 6. Conformación del padrón 	<p>V. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INBAL tales como incurrir en falta que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> · Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico o con el Certificado Total de Estudios. · Contar con el documento que certifique la aprobación del proyecto de Titulación avalado por el Órgano Colegiado que corresponda. · A los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las/os estudiantes o recién egresadas/os deberán presentar carta firmada por el asesor titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo a la Titulación. · Contar con una cuenta de correo electrónico Gmail. · En caso de ser beneficiaria/o deberá contar con una cuenta de ahorros o bancaria activa, estado de cuenta emitido por la Institución bancaria, con las siguientes características: nombre completo del beneficiario tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos. 	<p>Entrega de Apoyos:</p>	<p>VI. Incapacidad física de la/el beneficiaria/o diagnosticada por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales o la conclusión de su proyecto de Titulación.</p>
<p>Nota: Esta modalidad de beca considera exclusivamente titulaciones cuyo proceso implica el desarrollo de un proyecto académico, artístico o de investigación y que como resultado de dicho proceso se incluya la disertación entre el postulante y los sinodales. (Las titulaciones por aprovechamiento escolar y por créditos de grado no aplican para esta modalidad de beca)</p>	<p>El pago de las becas se realizará en dos exhibiciones durante los meses de abril-mayo y octubre-noviembre de 2021. Cabe destacar que la entrega de apoyos es supervisada por el Comité de Contraloría Social que está conformado por las/os beneficiaria/os del programa de Becas. Con ellos se garantiza la transparencia, honestidad y legalidad para la entrega de los recursos.</p>	<p>VII. En caso de causar baja temporal o definitiva.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN</p>	<p>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS.</p>	<p>VIII. En caso de que las/os beneficiarias/os incumplan con algún requisito establecido en la convocatoria correspondiente, se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso).</p>
<ul style="list-style-type: none"> · Formato de solicitud de beca debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico. · Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico. · Historial académico vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado) o certificado total de estudios. · CURP · Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago. 	<p>Las/os beneficiarias/os del Programa de Becas INBAL 2021</p> <p>Derechos</p> <ol style="list-style-type: none"> Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación sin costo alguno, conforme a lo establecido en la convocatoria que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiaria/o, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica y aplicable. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia Ejecutora correspondiente del Programa. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca. Cuando alguna beneficiaria del presente programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca. 	<p>IX. No podrán otorgarse becas a las/os estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con la modalidad establecida en estas Reglas de Operación..</p>
<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE</p>	<p>Obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación los anexos y documentos adicionales correspondientes. (Convocatoria y Lineamientos) que emitan las instancias ejecutoras. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, misma que deberá ser verás, estar completa y ser legible. La/el beneficiaria/o se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la instancia Ejecutora correspondiente. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al programa en las páginas oficiales en internet del INBAL sgeia.inba.gob.mx, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os becarias/os. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública. 	<p>X. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.</p>
<p>CONTACTO</p>	<p>Para mayor información de las becas, derechos y obligaciones, podrá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, disponibles en el sitio web: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610674&fecha=02/02/2021 o llamar al teléfono 55 1000 4622, extensión 3091 (si las condiciones epidemiológicas lo permiten), o a través del correo electrónico: sgeia.becas@inba.gob.mx</p>	<p>Casos específicos en los que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar los recursos:</p>
<p>DOCUMENTACIÓN</p>	<p>En el caso de Apoyo para la Titulación de las/os beneficiarias/os que no completen su proceso de Titulación académica (Acta de examen Profesional) a los dieciocho meses de haber registrado el Proyecto de Tesis deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la Tesorería de la Federación. En dicho caso, la instancia normativa a través de la instancia ejecutora notificará por escrito a la/el beneficiaria/o solicitando el reintegro de los recursos e informando el procedimiento que deberá seguir.</p>	<p>INFORMACIÓN GENERAL</p>
<p>DOCUMENTACIÓN</p>	<p>Los horarios para la recepción de solicitudes serán establecidos por cada plantel educativo. En ningún caso se recibirán solicitudes fuera de la fecha y horario indicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> · La presentación de solicitud de beca no garantiza ser seleccionada/o para obtener el apoyo económico. · El/la solicitante acepta los términos establecidos en esta convocatoria, en los lineamientos generales y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales. 	<p>http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610674&fecha=02/02/2021</p>
<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE</p>	<p>Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria y/o en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas</p>	<p>Ciudad de México, 24 de febrero de 2021.</p>



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL